RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1082/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01814/13 de 16 de octubre de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, se autorice su viaje, para ausentarse al Municipio de San Lucas, con la finalidad de participar en la inauguración de los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA – 2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO" que se realiza en el Municipio de San Lucas del 19 al 25 de octubre de 2013, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios el día viernes 18 por la noche y el sábado 19 hasta media día, del mes de octubre de 2013 y la designación del Alcalde Municipal a.i. de Sucre, mientras dure su ausencia, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la Resolución No. 1039/13 de 11 de octubre de 2012, con relación al plazo de la declaratoria en comisión del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal, que inicialmente estaba fijada (del 19 al 25 de octubre de 2013) y SOLAMENTE COMPRENDE los DÍAS VIERNES 18 POR LA NOCHE y SÁBADO 19 HASTA MEDIO DÍA, del mes de octubre de 2013, por su asistencia a los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA – 2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO" que se realiza en el Municipio de San Lucas del 19 al 25 de octubre de 2013, respectivamente.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, con atribuciones y competencias establecidas por ley.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- MODIFICAR la Resolución No. 1039/13 de 11 de octubre de 2012, con relación al PLAZO de la declaratoria en

comisión del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal, que inicialmente estaba fijada (del 19 al 25 de octubre de 2013) y SOLAMENTE comprende el DIA VIERNES 18 POR LA NOCHE y el DÍA SÁBADO 19 HASTA MEDIO DIA del mes de octubre de 2013, por su asistencia solamente en la INAUGURACIÓN de los V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA – 2013 "VERSIÓN PRESIDENTE EVO" viajó y regresó del Municipio de San Lucas, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M